

CONSTANCIA: 16 de noviembre de 2023. A despacho en la fecha las presentes diligencias para resolver lo pertinente. Se allegó la solicitud de la Directora del Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Pereira.

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)
Rad. 17001-40-03-003-**2023-00791-00**

Accédase a lo solicitado por la Directora del Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Pereira, en las presentes diligencias de solicitud de entrega de bien inmueble arrendado, ante el incumplimiento de CONCILIACIÓN.

En consecuencia, se COMISIONA al señor Alcalde Municipal de esta ciudad, para la práctica de la diligencia de entrega al señor EDVIS FREDY GARCÍA HOYOS, del bien inmueble ubicado en la Avenida Alberto Mendoza 89-89 - Casa 49 - Conjunto Sierra Verde, Manizales (Caldas), el cual se encuentra ocupado por la señora NATALIA LUCHINI BARRETO, en razón al incumplimiento, toda vez que debió haberlo restituido, conforme a lo acordado en la audiencia de conciliación celebrada entre las partes el 26 de septiembre de 2023, conforme consta en el Acta allegada a las presentes diligencias.

Líbrese el correspondiente Exhorto Comisorio, con los insertos del caso.

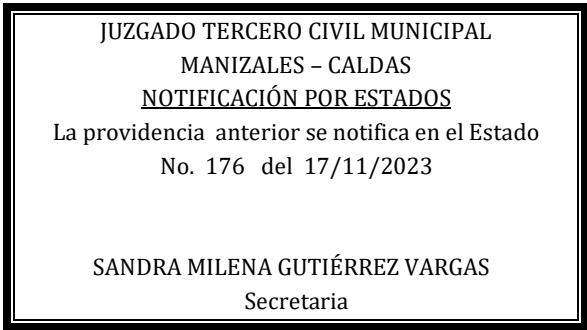
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Valentina Jaramillo Marin'.

La Juez,

VALENTINA JARAMILLO MARIN

Jbus.



Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7086a9224fe0f5009858d860488318b3737ca80b5c1778841d5e6cff51957762**

Documento generado en 16/11/2023 04:32:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>